



RESOLUCIÓN No. 0134
(10 de marzo de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317319 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)”

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 01 de marzo de 2017 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 317319 de 2017, cuyo objeto corresponde a “Contratar el suministro de alimentación como apoyo nutricional para los estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño.” Con fecha de recepción de propuestas el día 03 de marzo de 2017.

Que el día 06 de marzo de 2017 se realizó la publicación de Informe de Evaluación de requisitos Habilitantes y demás requisitos.

Que mediante adenda 02 el 07 de marzo de 2017 se modificó el cronograma de la convocatoria con el fin de que el Comité Técnico evaluador realizara la evaluación de las propuestas.

Que el día 08 de marzo de 2017, se publicó la evaluación de las propuestas económicas habilitadas, la cual fue realizada por el comité técnico evaluador designado.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria al proponente Mariela Centeno Delgado., con cédula de ciudadanía N° 27.955.529, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 317319 de 2017, a MARIELA CENTENO DE DELGADO, con cédula de ciudadanía N° 27.955.529, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE. (\$54' 054.000).**
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º. Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 10 días del mes de marzo del año 2017.

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Daniel Portilla - Profesional compras y contratación